



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 020 - 2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

03 ABR. 2019

VISTO:

Informe Técnico N° 049-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido con Oficio N° 2047 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 27 de diciembre del 2018; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de hurto y alta por causal de reposición de cinco (05) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho; Opinión Legal N° 034-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 12 de marzo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, "alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. Asimismo, en la precitada norma, establece en el numeral 6.2, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 059-2018-GRA/GG-GRDE-SGMIP/JAC-RM-0082, de fecha 14 de mayo del 2018, el Ing. Jimmy Apcho Curiñaupa, en su calidad de responsable de la meta N° 082, Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena productiva de Tara en la Región de Ayacucho", en el que comunica que el lunes 14 de mayo del 2018, se hizo el ingreso a la oficina designada al proyecto en mención, ubicada en el primer piso del Jr. Bolívar N° 156 – Ayacucho, a horas 7.30 am, realizando como de costumbre la limpieza del ambiente del proyecto se percatan







el hurto de cuatro (04) laptops portátiles y una (01) cámara digital. Hecho que fue comunicado y presentado la denuncia policial N° de orden 11630836 de la DEPINCRI Ayacucho; indica además que la puerta principal de ingreso a la oficina no ha sido forzada y/o violentada, razón por la cual solicita la investigación exhaustiva del personal de vigilancia y del personal del área para su pronta solución, así mismo con los Oficio N° 0100-2018-GRA/GG-GRDE y Oficio N° 264-2018-GRA/GG-GRDE, de fechas 16 y 17 de mayo del 2018, se comunica a la Dirección Regional de Administración sobre la sustracción de los bienes;

Que, mediante, Informe N° 254-2018-GRA/GG-GRDE-SGMIP/JAC-RM-0082, de fecha 15 de noviembre del 2018, emitido por el Responsable de la Meta N° 082 "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara – Región Ayacucho", informa que los bienes sustraídos se encuentran bajo la asignación de bienes patrimoniales a la Ing. Flor Elvia Cuadros Cordero y al Ing. Jimmy Apcho Curiñaupa, responsable de la meta 082, en tanto en cumplimiento al Art. 10.8 y otros de la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP "Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y disposición de bienes patrimoniales del GRA" y a la voluntad de reponer dichos bienes adquiridos para la reposición, se encuentran en mejores o iguales condiciones que los bienes sustraídos;

Que, mediante, Oficio N° 712-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 05 de junio emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se requiere la remisión de la documentación e información referente a la sustracción de los bienes patrimoniales, los mismos que han sido remitidos a través de los documentos de la referencia a) y b), del Oficio N° 891-2018-GRA/GG-GRDE, de fecha 19 de noviembre emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y del responsable de la Meta N° 082 "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara – Región Ayacucho" respectivamente, así mismo en el Informe N° 255-2018-GRA/GG-GRDE-SGMIP/JAC-RM-0082, de fecha 16 de noviembre del 2018, emitido por el Responsable de la Meta N° 082, en los que remite en ocho (08) anexos, la documentación solicitada, en los que se adjunta el informe del personal de seguridad y guardianía de los ambientes;

Que, mediante, Informe N° 04-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-USA, de fecha 16 de julio del 2018, emitido por el señor Leoncio Núñez Huayta, en su calidad de guardián de las instalaciones del Almacén de agallas de Oro, informa que los días 11, 12, 13 y 14 de mayo del 2018, se encontraba trabajando durante el turno de la noche y que durante ese turno no hubo salida de ningún bien patrimonial e ingreso de trabajador alguno, percatándose de que las puertas de todas las oficinas, se encontraban cerradas, así mismo, informa que la puerta de ingreso de los diferentes sectores estaban a cargo del señor Máximo Quispe Misaraymi trabajador nombrado de la Dirección Regional de la Producción, quien controlaba el ingreso y salida de todos los trabajadores de todos los sectores, quien era el encargado de abrir y cerrar la puerta, en la mañana ingresó a las 7:30 a.m. a 1:00 pm, y en la tarde de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., sin embargo por orden de la Directora de la Dirección de Producción, fue a trabajar a la Oficina de Archivo, dejando abandonado el control de dicha puerta de ingreso N° 02, de otro lado, con el Informe N° 005-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-USA-BIMIL, de fecha 16 de julio del 2018, emitido por el señor Bryam Irving Mendoza León, en su calidad de Vigilante del Almacén de Agallas de Oro, informa que los días 11, 12 y 13 de mayo del 2018, su persona se encontraba de guardián de la puerta N° 01, en dicho turno no salió ningún bien, indicando que la puerta N° 02 lo







custodia otro personal, siendo de su extrañeza la sustracción de los bienes ya que la puerta de la oficina, no evidenciaba haber sido violentada;

Que, mediante, Oficio N° 935-2018-GRA/GG-GRDE, de fecha 04 de noviembre del 2018, se remite el resultado de verificación y validación de las Especificaciones Técnicas de cuatro (04) computadoras portátiles que se desean reponer", indicando además que a través del Informe N° 004-2018/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI-MAZG, e Informe N° 149-2018/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI, de fecha 27 de noviembre del 2018, se recomienda la validación de los equipos de cómputo (laptop) en reposición, dando opinión favorable de reposición;

Que, mediante, Oficio N° 318-2018-GRA/GG-UC., de fecha 17 de diciembre del 2018, el Director de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre la validación del equipo a reponer (cámara fotográfica digital), informa que los equipos que se desea reponer tiene características similares, a pesar de no ser de la misma marca;

Que, mediante, Oficio N° 414-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 20 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, remite la opinión técnica favorable sobre la verificación y validación de especificaciones de equipos informáticos para su reposición a través del Informe N° 0163-2018/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI, de fecha 18 de diciembre del 2018, del responsable de la Unidad de Informática;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 24 de diciembre de 2018, remitido con Oficio N° 2047 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 28 de diciembre del 2018; se formula la propuesta de baja por causal de hurto de cinco (05) bienes patrimoniales y alta por causal de reposición de cinco (05) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que mediante Opinión Legal N° 034-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 12 de marzo del 2019, se OPINA declarar procedente la baja por la causal de hurto y alta de bienes que contiene el Informe Técnico N° 049-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, así mismo mediante Decreto N° 2311 de la Oficina Regional de Administración, ordena su atención correspondiente;

stando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la **BAJA** de cinco (05) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DETALLE	1	2	3	4	5
Código Patrimonial:	740805000227	740805000121	740805000176	740805000195	742208970179
Descripción:	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL DE 16.1 MEGAPIX.







Marca:	HP	TOSHIBA	TOSHIBA	HP	NIKON
Modelo:	ENVY DV6-7280	PSAY 3E-03S018E	P755-SP5202	DV4-42621A	COOPLIX P510
Serie:	2CE2460H33	4B37440K	2C021903K	5CG2060ZYB	31181396
Color:	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO
Documento de Adquisición:	O/C N° 4876-2012	O/C N° 2155-2011	O/C N° 1270-2012	O/C N° 2030-2012	O/C N° 3551-2012
Fecha:	20/12/2012	04/08/2011	14/05/2012	16/07/2012	02/11/2012
Valor en Adquisición:	4,200.00	4,890.00	4,870.00	2,800.00	4,595.00
Depreciación:	4,199.00	4,889.00	4,869.00	2,799.00	2,945.90
Valor Residual:	1.00	1.00	1.00	1.00	1,649.10
Cuenta Contable:	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020101 Máquinas y equipos de oficina

**RESUMEN:**

N°	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 31.03.2019	VALOR NETO	OBSERVACIONES
1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	4	16,760.00	16,756.00	4.00	BAJA POR CAUSAL DE HURTO
2	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	4,595.00	2,945.90	1,649.10	BAJA POR CAUSAL DE HURTO
		TOTAL	5	21,355.00	19,701.90	1,653.10	

**PRECISÁNDOSE** que se procede a dar de **BAJA** por causal de "Hurto", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho;

**SEGUNDO.- EXTRAER** del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, al bien descrito en el artículo primero de la presente Resolución;

**TERCERO.- APROBAR** el **ALTA** de cinco (05) bienes patrimonial, que se detalla a continuación:

DETALLE	1	2	3	4	5
Descripción:	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7. DISPALY: 15.6" HD RAM: 8 GB. HDD: 1 TB	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7. DISPALY: 15.6" HD RAM: 8 GB. HDD: 1 TB	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I5. MEMORIA RAM: 8 GB	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7. MEMORIA RAM: 8 GB	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL. 16.1 MEGAPIX. ZOOM OPTICO DE 42X.
Marca:	LENOVO	LENOVO	ASUS	TOSHIBA	SONY
Modelo:	V310-15ISK 80SY	80SY. V310-15ISK	X555LJ-XX1042D	SATELLITE S855 - S5382	CYBER SHOT - DSC-H400
Serie	LR0AM6JQ	LR0AM6Q8	FBN OCV114627448	2D210983Q	S01-0552074-9
Documento de Adquisición	Factura Electrónica N° E001-110	Factura Electrónica N° E001-133	Factura N° 001-0710	Factura N° 001-0711	O/C N° 3551-2012
Fecha:	19/09/2018	16/10/2018	14/05/2012	06/10/2018	23/10/2018
Valor en Adquisición:	2,450.00	2,450.00	1,239.00	1400.00	1,000.00
Cuenta Contable:	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	9105.0301 maquinaria y equipo no depreciable





RESUMEN:

N°	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	OBSERVAC.
1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	4	7,539.00	REPOSICIÓN DE BIENES CAUSAL DE HURTO
2	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1	1,000.00	REPOSICIÓN DE BIENES CAUSAL DE HURTO
		TOTAL	5	8,539.00	

**PRECISÁNDOSE** que se procede a dar de **ALTA** a los bienes antes descritos por causal de "Reposición", de acuerdo a los considerandos.

**CUARTO.- INCORPORAR** al registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho, a los bienes descritos en el artículo tercero de la presente Resolución.

**QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, según corresponda.

**SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Firma manuscrita]*

CPC. Allais Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración